

10 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Temas 45 y 55 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados
de los resultados de las grandes conferencias y cumbres
de las Naciones Unidas en las esferas económicas y social
y esferas conexas**

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

**Proyecto de documento final revisado de la reunión
plenaria de alto nivel de la Asamblea General que
se celebrará en septiembre de 2005, presentado por
el Presidente de la Asamblea General**

I. Valores y principios

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, nos hemos reunido en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005.
2. Reconocemos la valiosa función de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, incluida la Cumbre del Milenio, en la movilización de la comunidad internacional en los planos local, nacional, regional y mundial y en la orientación de la labor de las Naciones Unidas, y reafirmamos sus resultados y renovamos nuestro compromiso de aplicarlos cabalmente de manera integrada y coordinada.
3. Recordamos la Declaración del Milenio, que aprobamos al comenzar el siglo XXI y reafirmamos nuestra fe en la Organización, nuestro compromiso con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y nuestro respeto del derecho internacional para mantener la paz y la seguridad internacionales.
4. Reafirmamos que los valores y principios fundamentales, como el respeto de los derechos humanos y la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto por la naturaleza, el imperio de la ley, la responsabilidad compartida, el multilateralismo, y la renuncia a la amenaza o al uso de la fuerza, son esenciales para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados.
5. Reafirmamos nuestra determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a hacer respetar, de acuerdo con lo dispuesto en la Carta, la igualdad soberana de



todos los Estados, el respeto de su integridad territorial e independencia política, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la solución de los conflictos por medios pacíficos, el derecho de libre determinación de los pueblos, incluidos los que siguen sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera, el respeto de la igualdad de derechos de todas las personas sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión y la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

6. Reafirmamos la vital importancia de contar con un sistema multilateral eficaz, con unas Naciones Unidas fuertes como su núcleo, a fin de abordar mejor los problemas y las amenazas multifacéticos e interrelacionados que enfrenta nuestro mundo y conseguir progresos en las esferas del desarrollo, la seguridad y los derechos humanos, y nos comprometemos a no escatimar esfuerzos para promover y reforzar la eficacia de la Organización y la aplicación de sus decisiones.

7. Creemos que hoy más que nunca vivimos en el mundo de la globalización y la interdependencia. Ningún Estado puede permanecer totalmente aislado. Reconocemos que la seguridad colectiva depende de la cooperación eficaz contra las amenazas transnacionales.

8. Estamos de acuerdo en que los acontecimientos y las circunstancias actuales exigen que lleguemos rápidamente a un consenso sobre las amenazas y los desafíos más graves. Nos comprometemos a plasmar ese consenso en medidas concretas, especialmente para abordar las causas fundamentales de esas amenazas y desafíos.

9. Reconocemos que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos constituyen las bases indispensables para la seguridad y el bienestar colectivos y que son los pilares del sistema de las Naciones Unidas. Reconocemos que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros y que no se puede disfrutar de uno si no se goza de los otros.

10. Reafirmamos que el desarrollo es un objetivo central en sí mismo y que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de actividades de las Naciones Unidas.

11. Reconocemos que la buena gobernanza y el imperio de la ley en los planos nacional e internacional son fundamentales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre.

12. Reafirmamos que la igualdad entre los géneros y la promoción y protección del goce pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, en particular de las mujeres y los niños, son esenciales para conseguir progresos en materia de desarrollo, paz y seguridad. Estamos comprometidos a crear un mundo apropiado para las futuras generaciones en el que se tengan en cuenta los mejores intereses de los niños.

13. Reafirmamos la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos. Reconocemos que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir a enriquecer a la humanidad. Reconocemos también la importancia de respetar y comprender la diversidad religiosa y cultural en todo el mundo. Para promover la paz y la seguridad internacionales, nos comprometemos a fomentar el bienestar, la libertad y el progreso de los seres humanos en todo el mundo, así como a alentar, la tolerancia y el respeto entre las diferentes culturas, civilizaciones y pueblos.

14. Nos comprometemos a hacer de las Naciones Unidas una organización más útil, más eficaz, más eficiente, más responsable y más creíble, y a dotarla de los recursos necesarios para que pueda cumplir plenamente sus mandatos. Es la responsabilidad que compartimos y nuestro interés común.

15. Por consiguiente, resolvemos adoptar medidas concretas encaminadas a asegurar un seguimiento eficaz de los resultados de la Cumbre del Milenio y las demás grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las cuatro esferas siguientes:

- Desarrollo
- Paz y seguridad colectiva
- Derechos humanos e imperio de la ley
- Fortalecimiento de las Naciones Unidas.

II. Desarrollo

16. Resaltamos el papel fundamental desempeñado por las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, al contribuir a definir una visión amplia del desarrollo y determinar objetivos establecidos de común acuerdo, que han contribuido a mejorar la vida humana en distintas partes del mundo.

17. No obstante, seguimos preocupados por la aplicación lenta y desigual de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y reafirmamos nuestro compromiso de erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad para todos. Nos comprometemos a promover el desarrollo de los sectores productivos de los países en desarrollo para que puedan participar eficazmente en el proceso de globalización y beneficiarse de él.

Alianza mundial para el desarrollo

18. Reiteramos firmemente nuestra determinación de velar por la realización oportuna y cabal de los objetivos y metas de desarrollo que surgieron de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, que han galvanizado esfuerzos sin precedentes para ayudar a los más pobres del mundo a superar la pobreza.

19. Reafirmamos nuestro compromiso con la alianza mundial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio y el Consenso de Monterrey.

20. Reafirmamos también nuestro compromiso de adoptar políticas racionales, promover la buena gobernanza en todos los niveles y respetar el imperio de la ley, así como de movilizar nuestros recursos internos, atraer corrientes financieras internacionales, fomentar el comercio internacional como motor del desarrollo, incrementar la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo, el endeudamiento sostenible y el alivio de la deuda externa, y aumentar la coherencia y cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales.

21. Reafirmamos que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo. Reconocemos también que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que tengan por objeto aumentar al máximo las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo. Con ese fin resolvemos:

- Adoptar para 2006 y comenzar a aplicar estrategias nacionales de desarrollo amplias para alcanzar para 2015 los objetivos y metas de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio
- Gestionar con eficacia las finanzas públicas para lograr y mantener la estabilidad macroeconómica y el crecimiento a largo plazo y utilizar los fondos públicos de manera eficaz y transparente, así como velar por que la asistencia para el desarrollo se utilice para el fomento de la capacidad nacional
- Promover una buena gobernanza en todos los niveles, aplicar políticas macroeconómicas racionales y establecer políticas e inversiones que impulsen el crecimiento económico sostenido, estimulen el sector privado y fomenten la creación de empleo
- Hacer de la lucha contra la corrupción a todos los niveles una prioridad, según lo acordado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y apoyar todas las medidas tomadas en este sentido a nivel nacional e internacional, incluida la adopción de políticas que fomenten la rendición de cuentas, la transparencia de la gestión del sector público, la competitividad de los mercados y la responsabilidad de las empresas y su obligación de rendir cuentas, e instar a todos los Estados que no lo han hecho a que firmen, ratifiquen y apliquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Continuar y apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo y los países con economías en transición para crear un entorno nacional propicio para atraer inversiones mediante, entre otras cosas, el establecimiento de un clima transparente, estable y previsible para las inversiones, con el debido cumplimiento de los contratos y el respeto de los derechos de propiedad y el imperio de la ley y aplicando marcos de política y reglamentarios adecuados
- Establecer políticas que aseguren una inversión adecuada en salud y educación, el suministro de bienes públicos y la existencia de redes de seguridad social que protejan a los miembros vulnerables de la sociedad
- Apoyar, a partir de 2005, las iniciativas de los países en desarrollo de adoptar y aplicar políticas y estrategias nacionales de desarrollo mediante una mayor asistencia para el desarrollo, la promoción del comercio internacional como motor del desarrollo, la transferencia de tecnología, el aumento de las corrientes de inversión y un alivio de la deuda más generalizado y decisivo; apoyar a los países en desarrollo otorgando un aumento previsible y suficiente de la ayuda, que ha de ser de suficiente calidad y prestarse de manera oportuna para ayudarlos a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, teniendo presente la necesidad de contar con un equilibrio apropiado entre el espacio para las políticas nacionales y los compromisos internacionales

- Potenciar el papel de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas en las iniciativas nacionales de desarrollo, y en la promoción de la alianza mundial para el desarrollo
- Exhortar a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo mediante el proceso de las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, aumentando su apoyo a la creación de capacidad

Financiación para el desarrollo

22. Reafirmamos el Consenso de Monterrey y reconocemos que la movilización de recursos financieros para el desarrollo y el uso eficiente de estos recursos en los países receptores son esenciales para una alianza mundial para el desarrollo que apoye la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio. En este sentido:

- Nos reconfortan los recientes compromisos concertados para aumentar sustancialmente la asistencia oficial para el desarrollo, aunque reconocemos que se necesita un aumento considerable de esta asistencia para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos para 2015 los objetivos de desarrollo del Milenio
- Celebramos el establecimiento de plazos por muchos países desarrollados para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a más tardar en 2015 y de llegar por lo menos al 0,5% para 2009, exhortamos a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen medidas concretas en este sentido y los invitamos a establecer plazos para alcanzar el objetivo del 0,7%; también instamos a esos países desarrollados a alcanzar el objetivo de destinar del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo para los países menos adelantados
- Celebramos también los recientes esfuerzos e iniciativas encaminados a aumentar la calidad y la repercusión de la ayuda, en particular la Declaración de París del Foro de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, y estamos decididos a adoptar medidas concretas, eficaces y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda, entre otras cosas, adaptando mejor la asistencia a las estrategias de los países, fomentando la capacidad institucional, disminuyendo los costos de transacción y eliminando trámites burocráticos, mejorando la capacidad de absorción y la gestión financiera de los países receptores de la asistencia y fortaleciendo la concentración en los resultados para el desarrollo
- Reconocemos la necesidad de contar con recursos más abundantes y previsibles y, a ese respecto, tomamos nota con interés de las iniciativas, contribuciones y debates internacionales, como la Declaración sobre la acción contra el hambre y la pobreza, encaminados a encontrar fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo sobre una base pública, privada, interna o externa y que complementen la asistencia oficial para el desarrollo. También acogemos con beneplácito los proyectos experimentales que se financiarán de forma voluntaria relativos a un mecanismo internacional de financiación

de inmunizaciones y de una contribución solidaria impuesta a los billetes de avión para financiar proyectos de desarrollo, especialmente en el sector de la salud, incluida la lucha contra el VIH/SIDA y otras pandemias, y estamos de acuerdo en examinar otras contribuciones solidarias que se aplicarían en el plano nacional y se coordinarían en el plano internacional

- Subrayamos la urgente necesidad de aumentar las inversiones ahora mismo y, por lo tanto, de aumentar de inmediato los compromisos adicionales de asistencia oficial para el desarrollo; en ese sentido, acogemos con beneplácito la decisión de poner en marcha en 2005 un mecanismo internacional de financiación sobre una base voluntaria para dar apoyo a un aumento inmediato de los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo y alentamos una participación amplia
- Subrayamos la necesidad de aumentar al máximo los recursos internos para financiar estrategias nacionales de desarrollo y reconocemos la necesidad del acceso a los servicios financieros, en particular para los más pobres, incluso mediante la microfinanciación y el microcrédito
- Reconocemos el papel importante que el sector privado puede desempeñar en la generación de nueva financiación para el desarrollo
- Resolvemos promover mayores corrientes de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo y los países con economías en transición para apoyar sus actividades de desarrollo e incrementar los beneficios que puedan derivarse de esas inversiones
- Nos comprometemos a adoptar medidas para promover y sostener corrientes de capital internacional suficientes y estables a los países en desarrollo, en particular los países de África, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, y a los países con economías en transición
- Estamos decididos a seguir apoyando las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo de ingresos medios concertando, en los foros multilaterales e internacionales competentes, y también a través de arreglos bilaterales, medidas que ayuden a esos países a satisfacer, entre otras cosas, sus necesidades financieras, técnicas y tecnológicas, especialmente por medio de programas apropiados de alivio de la deuda
- Nos comprometemos a poner en marcha el Fondo mundial de solidaridad establecido por la Asamblea General, incluso aportando contribuciones voluntarias a este Fondo

Deuda

23. Subrayamos la urgente necesidad de encontrar una solución eficaz, amplia, duradera y orientada al desarrollo a los problemas de deuda de los países en desarrollo. Con ese fin:

- Celebramos la reciente decisión de los países del Grupo de los Ocho de cancelar el 100% de las deudas que los países pobres muy endeudados que reúnan los requisitos necesarios para esa cancelación tengan pendientes con el Fondo Monetario Internacional, la Asociación Internacional de Fomento y la Agencia

Francesa de Desarrollo, y de proporcionar recursos adicionales para asegurar que no se reduzca la capacidad de financiación de las instituciones financieras internacionales

- Subrayamos que para evaluar la sostenibilidad de la deuda se debe prestar atención al nivel de deuda que permite a un país alcanzar sus objetivos nacionales de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, reconociendo el papel esencial que el alivio de la deuda puede desempeñar en la liberación de recursos que pueden después destinarse a actividades coherentes con la consecución de un desarrollo y un crecimiento sostenibles
- Subrayamos también la necesidad de examinar medidas e iniciativas adicionales encaminadas a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante un aumento de la financiación basada en donaciones, la cancelación del 100% de la deuda oficial de los países pobres muy endeudados y la reducción o cancelación de una parte considerable de la deuda de muchos países menos adelantados altamente endeudados no comprendidos en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, así como de países en desarrollo de ingresos bajos y medianos. Esas iniciativas deberán incluir medidas por parte del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para elaborar un marco de sostenibilidad de la deuda para países de bajos ingresos. Ello deberá lograrse sin que disminuyan los recursos disponibles para otros países en desarrollo por conducto de la asistencia oficial para el desarrollo y de otras fuentes de financiación, subrayando al mismo tiempo la necesidad de mantener la integridad financiera de las instituciones financieras multilaterales.

Comercio

24. Reafirmamos nuestro compromiso de promover un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo, reconociendo el papel central que el comercio puede desempeñar en la promoción del crecimiento económico, el empleo y el desarrollo para todos, y nos comprometemos a:

- Ejecutar plenamente el programa de trabajo de Doha, incluido el mandato relativo al desarrollo enunciado en la Declaración Ministerial de Doha, especialmente en las esferas determinadas en la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1º de agosto de 2004 como la agricultura, el algodón, el acceso a los mercados de los productos no agrícolas, los servicios, las normas, incluidas la facilitación del comercio, el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, el comercio y el medio ambiente y el desarrollo, incluido el trato especial y diferenciado, y concluir con éxito la ronda de negociaciones comerciales multilaterales de Doha de la Organización Mundial del Comercio a más tardar en 2006
- Proporcionar un acceso inmediato, libre de derechos y de contingentes a todas las exportaciones de los países menos adelantados a los mercados de los países desarrollados y a los mercados de los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo; y apoyar sus iniciativas para superar sus dificultades relacionadas con la oferta, y la inestabilidad de los precios de los productos básicos y la relación de intercambio

- Apoyar y promover el aumento de la ayuda para fomentar la capacidad productiva y comercial de los países en desarrollo y adoptar nuevas medidas a este respecto
- Trabajar para acelerar y facilitar la adhesión a la Organización Mundial del Comercio de los países en desarrollo y los países con economías en transición, reconociendo la importancia de la integración universal en el sistema de comercio mundial basado en normas

Iniciativas de “triunfo rápido”

25. Convenimos en apoyar el establecimiento y aplicación de las iniciativas denominadas “de triunfo rápido”, encabezadas por los países, compatibles con las estrategias nacionales de desarrollo a largo plazo a fin de conseguir progresos importantes inmediatos hacia los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, con medidas como la distribución gratuita de mosquiteros y medicamentos eficaces contra el paludismo, la ampliación de los programas locales de comidas escolares preparadas con alimentos producidos localmente y la eliminación de los derechos cobrados a los usuarios por los servicios de enseñanza primaria y de salud.

Gobernanza mundial y cuestiones sistémicas

26. Reafirmamos el compromiso contenido en el Consenso de Monterrey de ampliar y fortalecer la voz y la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas y, con ese fin, subrayamos la importancia de hacer esfuerzos para reformar la arquitectura financiera internacional, según lo previsto en el Consenso de Monterrey, y nos comprometemos a encontrar modos pragmáticos e innovadores de aumentar la participación eficaz de esos países en ella, particularmente en las instituciones de Bretton Woods.

27. Reconocemos la urgente necesidad de mejorar la coherencia, la gobernanza y la uniformidad de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales.

28. Reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia del sistema financiero, de vigilancia y comercial. También nos comprometemos a usar un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo basado en normas, previsible y no discriminatorio.

29. Reafirmamos también la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel más decisivo y central en la formulación de las políticas internacionales de desarrollo y en la tarea de velar por la coherencia, la coordinación y la aplicación de los objetivos y las medidas de desarrollo convenidos por la comunidad internacional y decidimos fortalecer la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y todas las demás instituciones multilaterales financieras, comerciales y de desarrollo a fin de apoyar el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Cooperación Sur-Sur

30. Reconocemos los logros y el gran potencial de la cooperación Sur-Sur, cuya promoción alentamos, incluso en la esfera del comercio, ya que complementa la cooperación Norte-Sur al hacer una contribución efectiva al desarrollo y al ser un medio de compartir y transferir prácticas recomendables y tecnologías apropiadas. En ese contexto, acogemos con agrado la reciente decisión de los dirigentes del Sur de redoblar sus esfuerzos para promover la cooperación Sur-Sur incluso mediante el establecimiento de la Nueva Alianza Estratégica Asiático-Africana, y reiteramos la necesidad de que la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, apoye las actividades de los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la concesión de los recursos necesarios y la cooperación triangular.

Educación

31. Destacamos la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, según lo previsto en la Declaración del Milenio, especialmente la educación básica y la formación destinada a erradicar el analfabetismo, y procuraremos ampliar la educación secundaria y superior así como la enseñanza profesional y la capacitación técnica, en particular para mujeres y niñas, crear capacidad en materia de recursos humanos e infraestructura y empoderar a quienes viven en la pobreza. Reafirmamos, en ese contexto, el Marco de Acción de Dakar aprobado en 2000 en el Foro Mundial sobre la Educación y reconocemos la importancia que tiene la estrategia de lucha contra la pobreza, en especial la pobreza extrema, definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el apoyo de los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar para 2015 el objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza primaria universal. También nos comprometemos a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo en la ejecución de los programas de Educación para Todos, incluso aportando recursos por conducto de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos del Banco Mundial.

Desarrollo rural y agrícola

32. Reafirmamos que la seguridad alimentaria y el desarrollo rural y agrícola han de enfocarse adecuadamente en el contexto del desarrollo nacional y las estrategias de respuesta. Estamos convencidos de que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición es fundamental para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio. El desarrollo rural debe ser parte integrante de las políticas de desarrollo nacionales e internacionales. Juzgamos necesario intensificar la inversión productiva en el desarrollo agrícola y rural para lograr la seguridad alimentaria. Nos comprometemos a aumentar la asistencia oficial para el desarrollo destinada a la agricultura y las oportunidades comerciales en los países en desarrollo.

Empleo

33. Apoyamos firmemente una globalización justa y resolvemos que los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo digno para todos, incluso las mujeres y

los jóvenes, serán una meta central de nuestras políticas macroeconómicas nacionales e internacionales y de nuestras estrategias de reducción de la pobreza. Esas medidas también deben incluir la erradicación del trabajo infantil. Resolvemos, además, proteger los derechos humanos de los trabajadores.

Protección de nuestro entorno común

34. Reafirmamos nuestro compromiso de alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo. Reafirmamos también nuestro compromiso de adoptar medidas y acciones concretas a todos los niveles, como la integración del desarrollo sostenible en las estrategias nacionales de desarrollo y el aumento de la cooperación internacional, teniendo en cuenta la declaración de principios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. Reconocemos que el cambio climático es un problema grave y a largo plazo que puede afectar a todo el mundo. Hacemos un llamamiento a una mayor cooperación tecnológica y financiera internacional para el uso y la gestión sostenibles de los recursos naturales con el fin de fomentar modalidades sostenibles de producción y consumo como medio para mantener el equilibrio entre la conservación de los recursos naturales y el logro de los objetivos sociales y económicos. Por consiguiente, resolvemos:

- Fomentar modalidades sostenibles de producción y consumo, como se pedía en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo
- Empezar medidas concertadas a nivel mundial para ocuparnos del cambio climático, entre otras cosas cumpliendo todos los compromisos y obligaciones contraídos con arreglo al Protocolo de Kyoto, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros acuerdos internacionales pertinentes, aumentar la eficiencia energética y la innovación tecnológica e iniciar negociaciones para establecer un marco internacional sobre el cambio climático más incluyente más allá de 2012, con una participación más amplia de los países en desarrollo y desarrollados, teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas
- Seguir prestando asistencia a los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países de África, para ayudarlos a abordar sus necesidades de adaptación en relación con las consecuencias adversas del cambio climático
- Apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África a fin de hacer frente a las causas de la desertificación y la degradación de las tierras y la pobreza resultante de la degradación de las tierras mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros adecuados y previsibles, la transferencia de tecnologías y la creación de capacidad a todos los niveles
- Apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el compromiso de Johannesburgo de reducir de manera significativa la tasa de pérdida de la diversidad biológica para 2010 y comprometernos a intensificar las actividades en curso encaminadas a elaborar y negociar un régimen internacional sobre

el acceso a los recursos genéticos y a la distribución de beneficios con miras a adoptar un instrumento o instrumentos que permitan aplicar de forma eficaz las disposiciones y los objetivos pertinentes del Convenio

- Reafirmar nuestro compromiso, con sujeción a la legislación nacional, de respetar, preservar y mantener los conocimientos sobre las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que incorporan estilos de vida tradicionales útiles para la conservación y el empleo sostenible de la diversidad biológica, promover su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes poseen esos conocimientos, innovaciones y prácticas y alentar una distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización
- Reconocer que el desarrollo sostenible de las poblaciones indígenas es fundamental en la lucha contra el hambre y la pobreza
- Establecer, para el año 2006, un sistema mundial de alerta temprana para todas las catástrofes naturales, con centros regionales, sobre la base de la capacidad nacional y regional ya existente
- Asumir el compromiso de aplicar plenamente la Declaración y el Marco de Acción de Hyogo (2005-2015) aprobados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, en particular aquellos compromisos relacionados con la asistencia a los países en desarrollo afectados y propensos a sufrir desastres
- Prestar asistencia a los países en desarrollo para proporcionar acceso a agua potable y a servicios básicos de saneamiento para todos, de conformidad con la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, acelerar la preparación de planes nacionales para la gestión y el uso eficiente de los recursos hídricos, y poner en marcha un programa de acción con ayuda financiera y técnica para reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que no tienen acceso a agua potable ni a servicios básicos de saneamiento
- Mejorar el acceso a servicios, recursos y tecnologías de energía fiables, asequibles, económicamente viables y ecológicamente racionales, en particular de los países en desarrollo, en condiciones favorables mutuamente convenidas, incluidas condiciones concesionarias y preferenciales
- Fortalecer la conservación y la gestión y el desarrollo sostenibles de todos los tipos de bosques para el bien de las generaciones actuales y futuras, incluso aumentando la cooperación internacional, de modo que el sector de los árboles y los bosques contribuya plenamente a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los contenidos en la Declaración del Milenio, teniendo plenamente en cuenta los vínculos entre el sector de los bosques y otros sectores
- Promover la gestión racional de los desechos químicos y peligrosos durante su ciclo vital a fin de asegurar que, para 2020, los productos químicos se usen y fabriquen en formas que reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales significativos para la salud humana y el medio ambiente
- Mejorar la cooperación y la coordinación en todos los planos, a fin de abordar de manera integrada todos los aspectos de los océanos y los mares y promover su ordenación integrada y aprovechamiento sostenible

- Mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios, para el año 2015, reconociendo la urgente necesidad de destinar más recursos a la construcción de viviendas asequibles y a la infraestructura relacionada con la vivienda, y dando prioridad al mejoramiento de los barrios de tugurios y a las políticas para impedir su formación y aumentando las contribuciones a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios
- Asumir el compromiso de financiar iniciativas y organismos multilaterales en la esfera del desarrollo sostenible y, en este sentido, decidir reponer con eficacia los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

El VIH/SIDA y otras cuestiones de salud

35. Reconocemos que el VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas plantean graves riesgos para todo el mundo y serios problemas para alcanzar los objetivos de desarrollo. Estas enfermedades y otros problemas de salud incipientes exigen una respuesta internacional concertada. Con ese fin, nos comprometemos a:

- Poner en marcha para 2006 una iniciativa mundial destinada a fortalecer para 2010 los sistemas nacionales de salud de los países en desarrollo complementando los mecanismos existentes con trabajadores de la salud en cantidad suficiente, infraestructura, sistemas de gestión y suministros para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio relativos a la salud
- Velar por que se disponga universalmente para 2010 de los recursos necesarios para la prevención, el tratamiento, el cuidado y el apoyo, la eliminación de los estigmas y la discriminación, así como de un mejor acceso a medicamentos asequibles, la reducción de la vulnerabilidad de las personas afectadas por el VIH/SIDA y otros problemas de salud, en particular los niños huérfanos y los ancianos, y una respuesta ampliada y global al VIH/SIDA, y de recursos para la financiación plena del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y de los programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que luchan contra el VIH/SIDA
- Aplicar cabalmente los compromisos contraídos por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre el VIH/SIDA
- Asegurar la plena aplicación del Reglamento Sanitario Internacional revisado aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud de 2005 y subrayar la necesidad de aumentar los recursos destinados a la Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos de la Organización Mundial de la Salud
- Trabajar activamente para aplicar los principios de la iniciativa “Tres unos” en todos los países y velar por que las diversas instituciones y asociados internacionales colaboren con las autoridades nacionales dedicadas a la coordinación de la lucha contra el SIDA para lograr que el apoyo que prestan se ajuste a las estrategias, políticas, sistemas, ciclos, prioridades anuales y planes de acción nacionales

- Conseguir el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, como se decidió en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, integrar ese objetivo en las estrategias encaminadas a alcanzar los objetivos internacionales de desarrollo, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio para mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza
- Asegurar la financiación pública a largo plazo para la investigación científica e industrial, así como el desarrollo de nuevos medicamentos y tratamientos para combatir las grandes pandemias y otras enfermedades tropicales

Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer

36. Reafirmamos que la aplicación cabal y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y resolvemos promover la igualdad entre los géneros y eliminar la discriminación generalizada por motivos de género:

- Eliminando las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria lo más pronto posible y a todos los niveles de educación para el año 2015
- Garantizando el derecho de la mujer a legislación sobre la propiedad, la vivienda y la herencia y velando por la tenencia segura de bienes y de la vivienda por parte de las mujeres
- Asegurando el acceso a servicios de salud reproductiva
- Fomentando la igualdad de acceso de la mujer a los mercados de trabajo, al empleo sostenible y a una protección laboral adecuada
- Velando por la protección de las mujeres y las niñas durante y después de los conflictos armados de conformidad con las obligaciones contraídas por los Estados en el marco del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos
- Fomentando la igualdad de participación de hombres y mujeres en los órganos gubernamentales de adopción de decisiones
- Apoyando las intervenciones directas para proteger a la mujer y a la niña de la discriminación y la violencia, entre otras cosas poniendo fin a la impunidad, en particular en situaciones de guerra o luchas civiles

37. Reconocemos la importancia de la incorporación de las cuestiones de género como instrumento para conseguir la igualdad entre los géneros. Con ese fin, nos comprometemos a promover activamente la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales y nos comprometemos además a reforzar las capacidades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del género.

Ciencia y tecnología para el desarrollo

38. Reconocemos que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, desempeñan una función crítica en la consecución de los objetivos de desarrollo y que el apoyo internacional es esencial para permitir que los países en desarrollo se beneficien de los adelantos tecnológicos. Por consiguiente, nos comprometemos a:

- Reforzar y mejorar los mecanismos existentes y considerar, de acuerdo con lo recomendado por el Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas, iniciativas para apoyar la investigación y el desarrollo a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático
- Promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a las tecnologías y su desarrollo y transmisión y difusión a los países en desarrollo, incluidas las tecnologías ecológicamente racionales y los correspondientes conocimientos especializados
- Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y desarrollar estrategias nacionales de recursos humanos y de ciencia y tecnología, que son motores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo
- Aplicar políticas a escala nacional e internacional para atraer inversiones, tanto nacionales como extranjeras, que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnologías e incrementar la productividad
- Complementar los esfuerzos de los países en desarrollo, tanto individuales como colectivos, por utilizar las nuevas tecnologías agrícolas para incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles
- Crear una sociedad de la información incluyente y centrada en el ser humano para acabar con la brecha digital y poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo y abordar los nuevos desafíos que plantea la sociedad de la información, aplicando los resultados de la fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada en Ginebra y velando por que la segunda fase de la Cumbre, que se celebrará en Túnez en noviembre de 2005, llegue a una conclusión satisfactoria.

Migración

39. Reconocemos el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de abordar esta cuestión de manera coordinada y coherente para encarar los problemas y las oportunidades que la migración plantea para los países de origen, destino y tránsito. Reconocemos que la migración internacional conlleva tanto beneficios como problemas para la comunidad internacional. Reconocemos asimismo la necesidad de aumentar la cooperación internacional sobre las cuestiones relativas a la migración a fin de que los desplazamientos de personas a través de las fronteras se gestionen de manera más eficaz y humanitaria. En este sentido, resolvemos asegurar el éxito del diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la migración internacional y el desarrollo que tendrá lugar en 2006 y que brindará la oportunidad de analizar los aspectos multidimensionales de la

migración internacional y el desarrollo para así determinar medios apropiados de potenciar al máximo los beneficios que ofrece para el desarrollo y minimizar sus efectos negativos. Reafirmamos nuestro compromiso de tomar medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los emigrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.

Países con necesidades especiales

40. Reafirmamos nuestro compromiso de abordar las necesidades especiales de los países menos adelantados e instamos a los países desarrollados y a los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo, así como a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que realicen esfuerzos concertados y adopten sin demora medidas para cumplir oportunamente los objetivos y metas del Programa de Acción de Bruselas para los Países Menos Adelantados para el decenio 2001-2010.

41. Reconocemos las necesidades especiales y los problemas a los que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral, por lo que reafirmamos nuestro compromiso de abordarlos sin dilación mediante la aplicación cabal, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty y el Consenso de São Paulo, adoptados en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. La aplicación de esos instrumentos debe estar cuantificada, con un conjunto de indicadores con plazos, de modo que se puedan medir los progresos realizados.

42. Reconocemos las necesidades y vulnerabilidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reafirmamos nuestro compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para abordarlas mediante la aplicación cabal y eficaz de la Estrategia de Mauricio aprobada por la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, el Programa de Acción de Barbados y los resultados del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Asimismo, nos comprometemos a fomentar, a partir de 2006, una mayor cooperación internacional para la aplicación de la Estrategia de Mauricio movilizandolos recursos financieros de un modo más predecible.

43. Destacamos también la necesidad de seguir prestando un apoyo internacional continuo, coordinado y eficaz para conseguir los objetivos de desarrollo en los países que salen de un conflicto y en los que se recuperan de desastres.

Respuesta a las necesidades especiales de África

44. Celebrando los importantes avances logrados recientemente por África en sus esfuerzos por encarar sus problemas y hacer realidad sus posibilidades, así como las decisiones recientes de los asociados de África, en particular los países del Grupo de los Ocho y la Unión Europea, en apoyo de los esfuerzos del continente en pro del desarrollo, reafirmamos nuestro compromiso de responder sin dilación a las necesidades especiales de África, el único continente que, de mantenerse las tendencias actuales, no cumplirá ninguno de los objetivos de desarrollo del Milenio para 2015, para así permitir que se incorpore en la economía mundial, y decidimos:

- Fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África prestando un apoyo coherente a los programas elaborados por los dirigentes africanos en este marco, entre otras cosas, mediante la movilización de recursos financieros externos y facilitando la aprobación de esos programas por parte de las instituciones financieras multilaterales
- Apoyar el compromiso de África de asegurar que, para 2015, todos los niños tengan acceso a una educación integral, gratuita y obligatoria de calidad y a una atención médica básica
- Apoyar la creación de un consorcio internacional de infraestructura en el que participen la Unión Africana, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo y que la Nueva Alianza reconozca como principal organismo para facilitar la inversión en infraestructura
- Promover una solución amplia y duradera a los problemas de los países de África relacionados con la deuda externa, entre otras cosas, mediante la cancelación del 100% de la deuda multilateral, en consonancia con la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, y una reducción considerable o la cancelación de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios y bajos muy endeudados que no están comprendidos en dicha Iniciativa
- Hacer lo posible por integrar plenamente a los países de África en el sistema de comercio internacional, entre otras cosas, mediante programas con objetivos concretos de fomento de la capacidad en materia de negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales
- Asumir el compromiso de apoyar los esfuerzos de los países de África que dependen de los productos básicos por reestructurar, diversificar y fortalecer la competitividad de sus sectores de productos básicos y elaborar acuerdos para la gestión de los riesgos de precio de estos productos, basados en el mercado y con la participación del sector privado
- Complementar las iniciativas individuales y colectivas de los países de África encaminadas a aumentar la productividad agrícola de manera sostenible, como parte de una “revolución verde” africana que se iniciará en 2005
- Alentar y apoyar las iniciativas de las organizaciones regionales y subregionales de África para prevenir los conflictos, mediar entre las partes y resolverlos con la asistencia de las Naciones Unidas; en este sentido, celebramos las propuestas del Grupo de los Ocho destinadas a proporcionar recursos adicionales para el mantenimiento de la paz en África
- Prestar, con carácter prioritario, asistencia para la prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA en los países de África sobre la base de donaciones, alentar a las empresas farmacéuticas a fabricar medicamentos antirretrovirales asequibles y de fácil acceso en África y asegurar que se aumente el apoyo a la asistencia bilateral y multilateral para luchar contra el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en el continente

III. Paz y seguridad colectiva

45. Reconocemos que nos enfrentamos a amenazas muy diversas que nos exigen una respuesta urgente, colectiva y más decidida.

46. Reconocemos también que, de acuerdo con la Carta, para hacer frente a esas amenazas hacen falta un enfoque integral y la cooperación entre todos los principales órganos de las Naciones Unidas, dentro de sus mandatos respectivos.

47. Reconocemos que vivimos en el mundo de la interdependencia y la globalización y que las amenazas actuales no distinguen fronteras nacionales, están interrelacionadas y deben abordarse en los planos mundial, regional y nacional.

48. Por consiguiente, reafirmamos nuestro compromiso de aplicar un consenso en materia de seguridad basado en el reconocimiento de que muchas de las amenazas están interrelacionadas, de que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos se refuerzan mutuamente, de que la mejor manera en que un Estado se puede proteger no es nunca actuando completamente aislado; y de que todos los Estados necesitan un sistema de seguridad colectiva eficaz, equitativo y eficiente, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta.

49. Resolvemos adoptar medidas concertadas por conducto de ese sistema de seguridad colectiva y basándonos en la Carta y en el respeto del derecho internacional, con miras a prevenir, mitigar y eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, a responder de manera eficaz a los desastres naturales y a garantizar el desarrollo económico y el pleno disfrute de los derechos humanos de todos los pueblos y Estados.

Solución pacífica de controversias

50. Subrayamos la obligación de los Estados de resolver sus controversias por medios pacíficos de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, incluido, cuando proceda, el uso de la Corte Internacional de Justicia. Además, todos los Estados actuarán de conformidad con la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

51. Subrayamos la importancia de la prevención de conflictos armados de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y renovamos solemnemente nuestro compromiso de fomentar una cultura de prevención como medio de abordar con eficacia los problemas interrelacionados de seguridad y desarrollo a los que se enfrentan los pueblos del mundo, así como de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para la prevención de los conflictos y de velar por que la prevención de conflictos sea un elemento central del multilateralismo eficaz y la reforma de las Naciones Unidas.

52. Subrayamos además la importancia de abordar la prevención de los conflictos armados y la solución de controversias desde un enfoque coherente e integral y la necesidad de que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Secretario General coordinen sus actividades dentro de los respectivos mandatos que les confiere la Carta.

53. Reconociendo la importante función de buenos oficios que desempeña el Secretario General, incluida la mediación en las controversias, apoyamos sus esfuerzos por fortalecer su capacidad en este ámbito.

Uso de la fuerza de conformidad con la Carta

54. Reiteramos nuestra obligación de abstenernos de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza de cualquier forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. Reafirmamos que uno de los propósitos y principios que guían a las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacionales y, con tal fin, decidimos tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

55. Reafirmamos también que las disposiciones de la Carta con respecto al uso de la fuerza son suficientes para abordar toda la gama de amenazas a la seguridad y convenimos en que el uso de la fuerza debe considerarse como un instrumento al que se debe recurrir sólo en última instancia. Reafirmamos también la autoridad del Consejo de Seguridad para adoptar medidas a fin de mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con las disposiciones de la Carta.

56. Reconocemos la necesidad de seguir examinando los principios que rigen el uso de la fuerza, incluidos los determinados por el Secretario General.

Desarme y no proliferación

57. Subrayamos que el progreso en materia de desarme y no proliferación es indispensable para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y hacemos un llamamiento a todos los Estados para que continúen e intensifiquen las negociaciones con miras a conseguir progresos en el desarme y fortalecer el régimen internacional de no proliferación. Reconocemos además que el incumplimiento de los acuerdos y compromisos existentes de control de armamentos, no proliferación y desarme también puede amenazar la paz y la seguridad internacionales de todas las naciones y aumentar la posibilidad de que terroristas adquieran armas de destrucción en masa.

58. Instamos a todos los Estados a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas y nos comprometemos a aplicar cabalmente todos los artículos de esos instrumentos a fin de fortalecer la paz y la seguridad internacionales, afianzar el marco multilateral para la no proliferación y el desarme y conseguir la adhesión total a esos instrumentos.

59. Reiteramos nuestra firme adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sus tres pilares: desarme, no proliferación y uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Esperamos reforzar la aplicación de este Tratado, incluso mediante futuras conferencias de examen.

60. Resolvemos:

- Hacer un llamamiento a todos los Estados para que adopten medidas, en un marco multilateral, a fin de prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores
- Hacer un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que adopten medidas concretas para el desarme nuclear con el objetivo de eliminar todas esas armas, incluso mediante la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
- Mantener una moratoria de las explosiones nucleares de ensayo hasta que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares e instar a todos los Estados a que firmen y ratifiquen el Tratado
- Fortalecer la verificación por el Organismo Internacional de Energía Atómica del uso de la energía nuclear con fines pacíficos aprobando el modelo de Protocolo Adicional al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y exhortar a la adhesión universal de los acuerdos amplios de salvaguardias, la norma de cumplimiento
- Apoyar y proseguir la labor para establecer zonas libres de armas nucleares efectivamente verificables, basadas en acuerdos celebrados libremente y por consenso entre los Estados de la región correspondiente, a fin de reforzar la paz y la coexistencia regionales, prevenir la proliferación y conseguir progresos en el desarme
- Instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que reafirmen su adhesión a las garantías negativas de seguridad
- Fortalecer la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas mediante iniciativas multilaterales y nacionales continuas para mejorar su verificación y aplicación, y alentar a todos los Estados Partes a que presenten la información sobre las medidas de fomento de la confianza exigida por la Conferencia de Examen de las partes en la Convención
- Terminar la destrucción de las armas químicas de manera oportuna y efectiva, en consonancia con la Convención sobre las armas químicas
- Adoptar y aplicar medidas eficaces para imponer controles internos que impidan la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, entre otras cosas estableciendo controles adecuados de los materiales conexos, y adoptar y aplicar leyes adecuadas y eficaces que prohíban que agentes no estatales tengan acceso a esas armas y sus sistemas vectores y aplicando plenamente lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad
- Alentar a los Estados Partes en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares a que procuren ratificar a la mayor brevedad la enmienda aprobada el 8 de julio de 2005 y alentar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran sin demora a la Convención y ratifiquen su enmienda
- Respetar el pleno derecho de los Estados que cumplen sus obligaciones en materia de no proliferación de acuerdo con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a usar la energía nuclear con fines pacíficos, incluso mediante el acceso a los mercados de combustible nuclear y servicios afines

- Instar a la Conferencia de Desarme a que acuerde un programa de trabajo que incluya el comienzo sin demoras de las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable y medidas eficaces para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre
- Estudiar medidas efectivas para prevenir y combatir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, sus tecnologías y materiales y sus sistemas vectores, así como prohibir su transferencia a agentes no estatales, incluso mediante la aplicación de controles nacionales de exportación eficaces
- Instar a los Estados que participan en el transporte de materiales radiactivos por mar a través de regiones de pequeños Estados insulares en desarrollo a que continúen participando en diálogos con esos Estados y otros Estados ribereños a fin de atender a sus preocupaciones, en particular las relacionadas con el ulterior desarrollo y el fortalecimiento, en los foros adecuados, de regímenes normativos internacionales, y mejorar la seguridad, la información, la viabilidad, la protección y las indemnizaciones relacionadas con ese transporte

61. Nos comprometemos a aprobar y aplicar un instrumento internacional destinado a regular la identificación y la localización, la intermediación ilícita y la transferencia de armas pequeñas y ligeras. También nos comprometemos a aplicar el Plan de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

62. Convenimos en asegurar la vigilancia y aplicación efectivas de los embargos de armas impuestos por las Naciones Unidas.

63. Instamos a los Estados partes en la Convención sobre la prohibición del empleo de minas antipersonal y el Protocolo Enmendado II de la Convención sobre ciertas Armas Convencionales a que cumplan cabalmente sus obligaciones y alentamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran sin demora a esos instrumentos. Pedimos a los Estados que estén en condiciones de hacerlo que aumenten la asistencia técnica ofrecida a los Estados afectados por minas.

64. Exhortamos a todos los Estados a que adopten y apliquen medidas de fomento de la confianza y de desarme con vistas a fomentar y reforzar la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Terrorismo

65. Condenamos enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales. Acogemos con satisfacción la estrategia del Secretario General de lucha contra el terrorismo y la examinaremos en la Asamblea General con vistas a aprobarla. Afirmamos que ningún motivo o agravio puede justificar o legitimar que se ataque o dé muerte deliberadamente a civiles y no combatientes y declaramos que un acto cualquiera cuyo objetivo sea causar la muerte o daños físicos graves a civiles o no combatientes, cuando dicho acto tenga, por su índole o contexto, el propósito de intimidar a la población u obligar a un gobierno o una organización internacional a hacer o no hacer algo, no puede justificarse por ningún motivo y constituye un acto de terrorismo.

66. Resolvemos concertar una convención amplia sobre el terrorismo internacional, con inclusión de una definición jurídica de actos terroristas, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

67. Reconocemos que la cooperación internacional para luchar contra el terrorismo debe estar en conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta y las convenciones y los protocolos internacionales pertinentes. Los Estados deben asegurarse de que toda medida que se tome para combatir el terrorismo se ajuste a las obligaciones que tienen en virtud del derecho internacional, en particular las normas internacionales sobre los derechos humanos y los refugiados y las humanitarias.

68. Reconocemos la importante función que desempeñan las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y hacemos hincapié en la contribución vital de la cooperación regional y bilateral, en particular en el nivel práctico de la cooperación para la aplicación de la ley y el intercambio tecnológico.

69. Instamos a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, a prestar asistencia a los Estados para aumentar la capacidad regional y nacional de lucha contra el terrorismo. Además, invitamos al Secretario General a que aumente constantemente, en consulta con la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, la capacidad de las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados y conexos pertinentes de ayudar a los Estados en esas iniciativas.

70. Nos comprometemos a asistir a las víctimas del terrorismo de todo el mundo y a prestar apoyo a las víctimas y a sus familias para que superen sus pérdidas y su dolor.

71. Pedimos al Consejo de Seguridad que estudie la manera de fortalecer su función de verificación, supervisión y aplicación de la ley en relación con su papel en la lucha contra el terrorismo, incluso consolidando las obligaciones de presentación de informes de los Estados.

72. Respaldamos los esfuerzos para la pronta entrada en vigor del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y alentamos decididamente a los Estados que todavía no sean partes a que se adhieran a él así como a las otras 12 convenciones y protocolos internacionales contra el terrorismo sin más dilación y a que los apliquen plenamente.

Mantenimiento de la paz

73. Reconociendo que el mantenimiento de la paz desempeña una función esencial para ayudar a las partes en un conflicto a poner fin a las hostilidades, y elogiando la contribución de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otros grupos de personal en este sentido, observando las mejoras que se han introducido en los últimos años en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluido el despliegue de misiones integradas en situaciones complejas, y subrayando la necesidad de establecer operaciones con una capacidad adecuada para hacer frente a las hostilidades y cumplir sus mandatos con eficacia, instamos a que se siga examinando la propuesta de establecer una reserva militar estratégica para reforzar las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en época de crisis y apoyamos la creación de una capacidad de reserva de policía civil de las Naciones Unidas que permita su despliegue rápido para el mantenimiento de la paz.

74. Reconociendo la contribución vital a la paz y la seguridad que aportan las organizaciones regionales y la importancia de forjar alianzas previsibles entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y observando en particular, habida cuenta de las necesidades especiales de África, la importancia de contar con una Unión Africana sólida, convenimos en:

- Apoyar las iniciativas de la Unión Europea y otras entidades regionales para desarrollar la capacidad de reserva
- Desarrollar y aplicar un plan decenal para el fomento de la capacidad con la Unión Africana

75. Insistimos en que todo el personal desplegado en operaciones de mantenimiento de la paz demuestre los más altos niveles de conducta e instamos a que se aplique totalmente y con firmeza la política de tolerancia cero del Secretario General en relación con los actos de explotación y abuso sexual en todas las actividades de las Naciones Unidas. Nos comprometemos a lograr que quienes hayan cometido delitos no queden impunes y a instituir las medidas disciplinarias adecuadas para las personas que hayan sido declaradas culpables de un acto ilícito.

Consolidación de la paz

76. Destacando la necesidad de un enfoque coordinado, uniforme, completo e integrado de la resolución de conflictos y la consolidación de la paz después de un conflicto con el objeto de lograr una paz duradera y reconociendo la necesidad de un mecanismo institucional específico para atender a las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto con miras a la recuperación, la reintegración y el desarrollo, así como la función vital que desempeñan las Naciones Unidas a este respecto, establecemos por el presente la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental. La Comisión ha de tener las atribuciones, funciones, composición y capacidad técnica necesarias para prestar asistencia y movilizar el apoyo a los países que salen de situaciones de conflicto.

77. El objetivo principal de la Comisión de Consolidación de la Paz es reunir a todos los agentes interesados para organizar los recursos, proponer estrategias integrales para la consolidación de la paz y la recuperación en situaciones posteriores a los conflictos y ofrecer asesoramiento relativo a esas estrategias. Para ese fin, facilitará la información necesaria en el período inmediatamente posterior a un conflicto, centrará la atención en las tareas de desarrollo y de consolidación de las instituciones necesarias para la recuperación y apoyará el desarrollo de estrategias integradas para los países que salgan de una situación de conflicto, a fin de impedir que vuelvan a caer en ella. Además, ofrecerá recomendaciones e información para mejorar la coordinación de todas las partes interesadas tanto de las Naciones Unidas como ajenas a la Organización, desarrollar las prácticas más adecuadas, ayudar a obtener financiación previsible para las actividades iniciales de recuperación y ampliar el período de atención a la recuperación posterior al conflicto por parte de la comunidad internacional.

78. La Comisión de Consolidación de la Paz examinará las cuestiones incluidas en el orden del día del Consejo de Seguridad que le remita ese órgano. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se encuentren en situaciones especialmente difíciles y corran el riesgo inminente de recaer en una situación de conflicto

deberán tener la posibilidad de obtener, a través del Consejo Económico y Social, el asesoramiento de la Comisión de Consolidación de la Paz si la situación en cuestión no se halla sometida al Consejo de Seguridad. El comité de organización de la Comisión deberá determinar la pertinencia de la solicitud.

79. La Comisión de Consolidación de la Paz deberá informar de los resultados de sus deliberaciones a todos los órganos y agentes de las Naciones Unidas interesados, incluidas las instituciones financieras internacionales.

80. La Comisión de Consolidación de la Paz deberá prestar asesoramiento sobre estrategias de consolidación de la paz para países que salen de situaciones de conflicto a los órganos que se estén ocupando activamente de la cuestión, de conformidad con la Carta. En las etapas iniciales de la recuperación posterior al conflicto, y en tanto el Consejo de Seguridad siga ocupándose activamente de la situación, la Comisión de Consolidación de la Paz deberá prestar asesoramiento a ese órgano. Posteriormente, la Comisión deberá prestar asesoramiento al Consejo Económico y Social.

81. La Comisión de Consolidación de la Paz deberá presentar un informe anual a la Asamblea General.

82. La Comisión de Consolidación de la Paz se reunirá con diferentes composiciones. En las reuniones de la Comisión dedicadas a países específicos deberán participar:

- a) Las autoridades nacionales del país cuya situación se esté examinando, según corresponda;
- b) Los países de la región que intervienen en el proceso posterior al conflicto, además de organizaciones regionales y subregionales competentes;
- c) Los principales contribuyentes de fondos y de contingentes que intervienen en las actividades de recuperación;
- d) El representante principal de las Naciones Unidas sobre el terreno, y otros representantes de las Naciones Unidas competentes;
- e) Las instituciones financieras regionales e internacionales que corresponda.

83. La Comisión de Consolidación de la Paz deberá tener un comité de organización, responsable de la elaboración de sus reglas de procedimiento y de las cuestiones de organización, compuesto por:

- a) Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los cinco miembros permanentes y dos miembros no permanentes;
- b) Siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales, prestando la debida consideración a los países que tienen experiencia en la recuperación posterior a los conflictos;
- c) Cinco de los diez contribuyentes principales de cuotas prorrateadas al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y de contribuciones voluntarias a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, que se elegirán, con procedimientos que se determinarán, de una lista presentada por el Secretario General;
- d) Cinco de los diez contribuyentes principales de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas que se elegirán, con procedimientos que se determinarán, de una lista presentada por el Secretario General.

84. Los miembros de las categorías mencionadas en los párrafos 82 y 83 *supra* serán determinados en el orden establecido precedentemente, sin representación doble, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica.

85. Se deberá invitar a participar en todas las reuniones de la Comisión de Consolidación de la Paz a representantes del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otros donantes institucionales, de una manera compatible con los instrumentos por los que se rigen, así como a un representante del Secretario General.

86. Pedimos al Secretario General que cree un fondo plurianual permanente para la consolidación de la paz en situaciones posteriores a conflictos financiado mediante aportaciones voluntarias y teniendo en cuenta debidamente los instrumentos existentes. El objetivo principal del Fondo de Consolidación de la Paz será asegurar la disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para poner en marcha actividades y disposiciones relacionadas con la paz, a la espera de la celebración de una conferencia internacional de donantes, según corresponda, y la disponibilidad ulterior de fondos prometidos a través de conductos existentes de financiación bilaterales y multilaterales.

87. Pedimos al Secretario General que cree en la Secretaría, y dentro de los límites de los recursos existentes, una pequeña oficina de apoyo a la consolidación de la paz que ofrezca asistencia y apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz. La oficina deberá utilizar los mejores servicios de expertos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas.

88. Pedimos al Presidente de la Asamblea General que, con la asistencia del Secretario General, celebre consultas con los Estados Miembros a fin de establecer las modalidades necesarias para el funcionamiento efectivo de la Comisión de Consolidación de la Paz, incluso su reglamento, los arreglos financieros para su funcionamiento y la selección de los presidentes, de modo que pueda comenzar sus operaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

89. Los arreglos antes indicados se mantendrán en examen, con el objeto de asegurar que permitan el cumplimiento de las funciones acordadas de la Comisión de Consolidación de la Paz. Las propuestas que se elaboren en el futuro para modificar los arreglos acá convenidos serán presentadas conjuntamente por el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social a la Asamblea General, para su aprobación.

Sanciones

90. Convenimos en que las sanciones siguen siendo un instrumento importante de conformidad con la Carta en nuestros esfuerzos por mantener la paz y la seguridad internacionales sin recurrir al uso de la fuerza y resolvemos velar por que las sanciones sean cuidadosamente selectivas y apoyen objetivos claros, estén sujetas a plazos, cuando proceda, y se apliquen y supervisen de manera eficaz con elementos de referencia y rendición de cuentas claros, cumplir las sanciones establecidas por el Consejo de Seguridad y velar por que éstas se apliquen de manera que se mitiguen las consecuencias adversas, incluidas las consecuencias socioeconómicas y las humanitarias, para la población y para terceros Estados.

91. Pedimos al Consejo de Seguridad que, con el apoyo del Secretario General, mejore su supervisión de la aplicación y los efectos de las sanciones, vele por que las sanciones se apliquen de manera responsable, examine periódicamente los

resultados de esa supervisión y que también elabore un mecanismo para solucionar los problemas económicos especiales provocados por la aplicación de las sanciones, de conformidad con la Carta. También hacemos un llamamiento al Consejo de Seguridad y al Secretario General para que velen por que existan procedimientos justos y transparentes, de conformidad con el derecho internacional, en particular las resoluciones del Consejo de Seguridad, para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y retirarlas de ellas, así como para conceder exenciones por motivos humanitarios.

92. Acordamos apoyar los esfuerzos realizados por intermedio de los organismos de las Naciones Unidas para fortalecer la capacidad de los Estados de aplicar las disposiciones sobre sanciones.

Delincuencia transnacional

93. Expresamos nuestra grave preocupación por los efectos negativos en el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos de la delincuencia transnacional, incluidos el contrabando y la trata de seres humanos y el contrabando y el tráfico de estupefacientes y armas pequeñas y ligeras, y por la cada vez mayor vulnerabilidad de los Estados frente a ese tipo de delincuencia. Reafirmamos la necesidad de trabajar de consuno para combatir la delincuencia transnacional.

94. Reconocemos que la trata de personas sigue constituyendo un grave problema para la humanidad, que requiere una respuesta internacional concertada. Con este fin, instamos a todos los Estados a elaborar, poner en práctica y fortalecer medidas eficaces para combatir y eliminar todas las formas de trata de personas.

95. Instamos a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a adherirse a las convenciones internacionales pertinentes sobre la delincuencia organizada y la corrupción y a velar por su aplicación efectiva, entre otras cosas, incorporando sus disposiciones en la legislación nacional y reforzando sus sistemas de justicia penal.

96. Decidimos fortalecer la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de prestar asistencia a los Estados Miembros en esas tareas cuando éstos la soliciten.

La mujer en la prevención y solución de conflictos

97. Subrayamos la importante función que desempeña la mujer en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz. Subrayamos también la importancia de la incorporación de una perspectiva de género y de la participación de la mujer en pie de igualdad y su participación plena en todos los esfuerzos por mantener y promover la paz y la seguridad, así como la necesidad de que desempeñe una mayor función en la adopción de decisiones a todos los niveles. Condenamos enérgicamente todas las violaciones de los derechos humanos de la mujer y la niña en las situaciones de conflicto armado y ocupación extranjera y el recurso a la explotación sexual y la violencia y el maltrato y nos comprometemos a elaborar y aplicar estrategias destinadas a denunciar, prevenir y castigar la violencia por motivos de género.

Protección de los niños en los conflictos armados

98. Reafirmamos nuestro compromiso de promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños en los conflictos armados. Acogemos complacidos los progresos significativos y las innovaciones que se han hecho durante los últimos años. Nos complace en particular la aprobación de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, por la que se establecen un mecanismo de supervisión y presentación de informes, la identificación y difusión de la identidad de las partes que cometen violaciones y planes de acción con plazos fijos para poner término a todos los actos graves cometidos contra niños. Hacemos un llamamiento a los Estados a que firmen y apliquen el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. También exhortamos a los Estados a que adopten medidas eficaces, según proceda, para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, en contravención del derecho internacional, por parte de fuerzas y grupos armados y para prohibir estas prácticas y tipificarlas como delito.

99. Por lo tanto, exhortamos a todos los Estados y órganos interesados a que tomen medidas concretas para asegurar que los responsables de abusos graves contra niños rindan cuentas y cumplan la ley. Reafirmamos también nuestro compromiso de asegurar que los niños que viven en medio de conflictos armados reciban asistencia humanitaria eficaz y oportuna y educación, así como de adoptar medidas eficaces para su rehabilitación y reintegración en la sociedad.

IV. Derechos humanos e imperio de la ley

100. Reafirmamos nuestro compromiso de proteger y promover los derechos humanos, el imperio de la ley y la democracia, reconocemos que están vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente y que juntos constituyen los valores y principios esenciales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas y pedimos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto que promueva los derechos humanos y las libertades fundamentales.

101. También reafirmamos nuestro compromiso con la adhesión universal a los derechos humanos consagrados en la Carta y la aplicación plena de las normas de derechos humanos contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos sobre la materia.

Derechos humanos

102. Destacamos las responsabilidades de todos los Estados, en virtud de la Carta, de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, condición económica, nacimiento u otra condición.

103. Decidimos además fortalecer el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas con el fin de velar por el goce efectivo por todos de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

104. Resolvemos fortalecer la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus oficinas exteriores, tomando nota del Plan de Acción de la Alta Comisionada, para que pueda desempeñar de manera efectiva su mandato para responder a toda la gama de problemas de derechos humanos que enfrenta la comunidad internacional, en particular en las esferas de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, duplicando los recursos de su presupuesto ordinario durante los próximos cinco años con miras a establecer progresivamente un equilibrio en sus recursos entre el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias, teniendo en cuenta otros programas prioritarios para los países en desarrollo, y contratando a personal altamente cualificado, sobre una base geográfica amplia y con equilibrio entre los géneros, con cargo al presupuesto ordinario, y respaldamos su colaboración más estrecha con todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, incluidos la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad.

105. Resolvemos aumentar la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, entre otras cosas aumentando la puntualidad de los informes, mejorando y simplificando los procedimientos de presentación de informes a fin de que los órganos creados en virtud de tratados puedan funcionar como un sistema unificado, aportando recursos adicionales, incluso para ayudar a los Estados a aumentar su capacidad para presentar informes, y mejorar aún más la aplicación de sus recomendaciones.

106. Resolvemos integrar los derechos humanos en todos los ámbitos de la política nacional y respaldar una mayor incorporación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles, incluidas la adopción de decisiones, la programación y la planificación de fondos, programas y organismos, y apoyamos una cooperación más estrecha entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y todos los órganos competentes de las Naciones Unidas.

107. Reafirmamos nuestro compromiso de seguir haciendo progresos en la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas del mundo al nivel local, nacional, regional e internacional, incluso mediante las consultas y la colaboración con ellos, y a presentar para su aprobación un proyecto final de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, antes de la terminación del Segundo Decenio de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

108. Reconocemos la necesidad de prestar especial atención a los derechos humanos de la mujer y del niño y nos comprometemos a promoverlos de todas las formas posibles, incluso incorporando la perspectiva de género y la protección de la infancia en el programa de los derechos humanos.

109. Reafirmamos la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y la necesidad de que a las personas con discapacidad se les garantice el pleno goce de sus derechos sin discriminación.

110. Observamos que el sector privado también tiene una importante función en la promoción efectiva de los derechos humanos y lo instamos a contribuir a ese fin.

111. Nos comprometemos a promover la enseñanza y el aprendizaje de los derechos humanos a todos los niveles, incluso mediante la aplicación del Programa Mundial

para la educación en derechos humanos, y alentamos a todos los Estados a que desarrollen iniciativas en este sentido.

Personas internamente desplazadas

112. Reconocemos la importancia de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos dentro del país como la norma internacional mínima para proteger a las personas desplazadas dentro de los países y procuraremos promover la aplicación de esos principios mediante la legislación y las prácticas nacionales y buscar nuevas formas innovadoras de fortalecer la protección de las personas internamente desplazadas.

Protección y asistencia a los refugiados

113. Nos comprometemos a salvaguardar el principio de la protección de los refugiados y mantener nuestra responsabilidad de resolver su grave situación, mediante iniciativas destinadas a eliminar las causas de los desplazamientos, lograr el regreso seguro y sostenible de estas poblaciones, encontrar soluciones duraderas para quienes lleven mucho tiempo refugiados y evitar que el movimiento de los refugiados se convierta en fuente de tensión entre los Estados. Reafirmamos el principio de la solidaridad y la distribución de la carga y acordamos ayudar a los países a prestar asistencia a las poblaciones de refugiados y a sus comunidades de acogida.

Imperio de la ley

114. Reconociendo la necesidad de una adhesión universal al imperio de la ley y su aplicación en los planos nacional e internacional:

- Reafirmamos nuestro compromiso con los propósitos y principios de la Carta y el derecho internacional y con un orden internacional basado en el imperio de la ley, que es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados
- Apoyamos la ceremonia anual de firma o ratificación de tratados;
- Alentamos a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que convengan en ratificar y aplicar todos los tratados relacionados con la protección de civiles;
- Pedimos a los Estados que sigan tratando de eliminar las políticas y las prácticas que discriminan a la mujer y de aprobar leyes y fomentar prácticas que protejan los derechos de la mujer y promuevan la igualdad entre los géneros;
- Apoyamos el establecimiento de una dependencia de asistencia sobre el imperio de la ley en la Secretaría para fortalecer las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a promover el imperio de la ley y las normas conexas de derechos humanos mediante la asistencia técnica y el fomento de la capacidad;
- Reconocemos la importante función de la Corte Internacional de Justicia de arbitrar controversias entre Estados, instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de reconocer la jurisdicción de la Corte de conformidad con su estatuto y recurrir más a sus opiniones consultivas y

convenimos en estudiar los medios de fortalecer la labor de la Corte, entre otras cosas, dando apoyo al fondo fiduciario del Secretario General para prestar asistencia a los Estados en el arreglo de controversias por intermedio de la Corte Internacional de Justicia

Democracia

115. Reafirmamos que la democracia es un valor universal que entraña la voluntad de los pueblos de expresar y determinar sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales. Reafirmamos también que, aunque las democracias tienen características comunes, no hay un único modelo de democracia, que no pertenece a ningún país o región y que la educación sobre los derechos humanos y la democracia es fundamental para la participación en el proceso y la gobernanza democráticos. Hacemos hincapié en que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

116. Renovamos nuestro compromiso de apoyar la democracia a nivel nacional, regional e internacional, aumentando la capacidad de los países para aplicar los principios y las prácticas de la democracia en dichos niveles, y resolvemos fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten. Acogemos con beneplácito la creación de un Fondo para la Democracia en las Naciones Unidas e invitamos al Secretario General a establecer una junta consultiva que proporcione orientación en materia de política.

117. Invitamos a los Estados Miembros a hacer contribuciones al Fondo para la Democracia.

Impunidad

118. Reconociendo que la justicia es un componente primordial del imperio de la ley, nos comprometemos a poner fin a la impunidad por los crímenes más graves que causan preocupación en la comunidad internacional, como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, cooperando con la Corte Penal Internacional, los tribunales penales especiales y mixtos existentes y otros mecanismos de la justicia internacional, así como fortaleciendo los regímenes jurídicos nacionales.

Responsabilidad de proteger

119. Convenimos en que la protección de las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad corresponde primordialmente a cada Estado. También convenimos en que esta responsabilidad de proteger entraña la prevención de esos crímenes, incluida la incitación a ellos. Aceptamos esa responsabilidad y convenimos en obrar en consecuencia. La comunidad internacional debe, según proceda, alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad y apoyar a las Naciones Unidas a establecer medios de alerta temprana. La comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, tiene también la obligación de usar medios diplomáticos, humanitarios y otros medios

pacíficos, incluso con arreglo a los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones civiles del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En este contexto, reconocemos nuestra responsabilidad compartida de adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por conducto del Consejo de Seguridad con arreglo al Capítulo VII de la Carta, y en cooperación con las organizaciones regionales pertinentes, si los medios pacíficos no son adecuados y las autoridades nacionales carecen de la voluntad o la capacidad para proteger a su población. Destacamos la necesidad de seguir estudiando, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, el concepto de la responsabilidad de proteger.

120. Invitamos a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a abstenerse de usar el veto en casos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad.

121. Apoyamos la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas para prevenir el genocidio y la labor de la Secretaría en ese sentido.

Derechos del niño

122. Nos comprometemos a respetar y a asegurar los derechos de todos los niños que estén en nuestra jurisdicción sin discriminación de ningún tipo, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos el nacimiento u otra condición de los niños y las niñas y sus padres o representantes legales.

Seguridad humana

123. Subrayamos el derecho de las personas de vivir en libertad y dignidad. Nos comprometemos a seguir considerando el concepto de seguridad humana en la Asamblea General para atender con más eficacia las necesidades de las personas vulnerables.

Cultura de paz e iniciativas sobre el diálogo entre culturas y civilizaciones y religiones

124. Reafirmando la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, así como el Programa Mundial y el Programa de Acción para el Diálogo entre Civilizaciones, aprobados por la Asamblea General, y el valor de las diferentes iniciativas sobre el diálogo entre culturas y civilizaciones, incluidos el diálogo sobre la cooperación entre las religiones y la Alianza de Civilizaciones. Nos comprometemos a adoptar medidas para promover una cultura de paz y un diálogo en los planos local, nacional, regional e internacional, y pedimos al Secretario General que estudie la posibilidad de mejorar los mecanismos de aplicación y de dar seguimiento a esas iniciativas.

V. Fortalecimiento de las Naciones Unidas

125. Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer las Naciones Unidas con miras a aumentar su autoridad y eficacia, así como su capacidad de abordar de manera efectiva toda la gama de desafíos de nuestro tiempo. Estamos decididos a imprimir nuevo vigor a los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y adaptarlos a las necesidades del siglo XXI.

126. Hacemos hincapié en que, para desempeñar con eficiencia sus respectivos mandatos de conformidad con lo dispuesto en la Carta, los órganos de las Naciones Unidas no deben duplicar su labor sino más bien desarrollar una adecuada cooperación y coordinación en la empresa común de construir unas Naciones Unidas más efectivas.

127. Destacamos la necesidad de proporcionar a las Naciones Unidas recursos suficientes y previsibles para que puedan desempeñar su mandato en un mundo complejo, en rápida evolución y colmado de dificultades.

128. Subrayamos la importancia de establecer mecanismos reales, eficaces y eficientes de responsabilidad y rendición de cuentas en la Secretaría.

Asamblea General

129. Reafirmamos la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional.

130. Acogemos con beneplácito las medidas adoptadas por la Asamblea General con miras a fortalecer su función y autoridad y permitir al Presidente de la Asamblea desempeñar una función de liderazgo y, con ese fin, pedimos que se apliquen cabalmente y sin dilación.

131. Instamos a que se estreche la relación entre la Asamblea General y los demás órganos principales para asegurar una mejor coordinación sobre las cuestiones temáticas que exigen la adopción de medidas coordinadas por las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos.

132. A fin de reforzar la capacidad de la Asamblea General para garantizar una supervisión efectiva, oportuna y estratégica de la Secretaría, pedimos al Presidente de la Asamblea que constituya, según proceda, un grupo de representantes permanentes con representatividad geográfica para que sirva de enlace con el personal directivo superior de la Secretaría y recomiende cualquier medida correctiva necesaria sobre gestión y supervisión a la Asamblea General.

133. Subrayamos la necesidad de demostrar la voluntad política de aplicar las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

Consejo de Seguridad

134. Reafirmamos que los Estados Miembros han conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, actuando en su nombre, de conformidad con lo dispuesto en la Carta.

135. Apoyamos una reforma general del Consejo de Seguridad para que tenga una representatividad más amplia y sea más eficiente y más transparente, a fin de aumentar más su eficacia y la aplicación de sus decisiones.

136. Recomendamos que el Consejo de Seguridad adapte sus métodos de trabajo con objeto de incrementar la participación de los Estados que no son miembros del Consejo en su labor, mejorar su rendición de cuentas a los miembros y aumentar la transparencia de su labor.

Consejo Económico y Social

137. Reafirmamos la función que la Carta y la Asamblea General han conferido al Consejo Económico y Social y reconocemos la necesidad de que éste sea más eficaz en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen y el diálogo de políticas y la formulación de recomendaciones normativas sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como para aplicar los objetivos internacionales de desarrollo convenidos en las grandes cumbres y conferencias. Para alcanzar estos objetivos, el Consejo debe desempeñar las siguientes funciones:

- Promover en el plano internacional el diálogo y la colaboración sobre políticas y tendencias mundiales en los ámbitos económico, social, ambiental y humanitario. Con este fin, el Consejo servirá de foro privilegiado para los contactos de alto nivel entre los Estados Miembros y con las instituciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil y para las deliberaciones sobre la marcha de las actividades de ejecución, las nuevas tendencias, políticas y medidas mundiales, y fomentará su capacidad para responder mejor y con mayor rapidez a la evolución de la situación económica, ambiental y social a nivel internacional
- Celebrar un Foro sobre la Cooperación para el Desarrollo bienal de alto nivel para examinar las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, incluidas las estrategias, las políticas y la financiación, promover una mayor coherencia entre las actividades de desarrollo de los diferentes asociados en el desarrollo y fortalecer los vínculos entre la labor normativa y la labor operacional de las Naciones Unidas
- Supervisar el cumplimiento por todos los países y los progresos en la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, y hacer exámenes anuales sustantivos a nivel ministerial para evaluar los progresos incluido un proceso experimental de exámenes voluntarios de los progresos a cargo de homólogos, sobre la base de sus comisiones orgánicas y regionales y otras instituciones internacionales
- Convocar de manera oportuna reuniones a fin de apoyar y complementar las gestiones internacionales destinadas a encarar las situaciones de emergencia, incluidas las situaciones de emergencia humanitaria y los desastres naturales, a fin de mejorar la coordinación de la respuesta de las Naciones Unidas
- Desempeñar un papel de mayor relevancia en la coordinación general de los fondos, programas y organismos, garantizando la coherencia entre ellos y evitando duplicaciones de los mandatos y las actividades

- Centrarse en la vinculación entre la paz y el desarrollo. Con este fin, el Consejo Económico y Social reforzará su labor en las actividades posteriores a los conflictos promoviendo el desarrollo a largo plazo de los países que se recuperan de un conflicto y colaborando con la Comisión de Consolidación de la Paz; potenciará su relación con el Consejo de Seguridad en la gestión de las situaciones posteriores a los conflictos, basándose en la experiencia de los grupos consultivos sobre los países que salen de un conflicto; mantendrá la atención y el apoyo internacionales y mejorará la coordinación interinstitucional en todo el sistema para apoyar a los gobiernos, durante la etapa de reconstrucción, recuperación y reconciliación a largo plazo

138. Insistimos en que, para el desempeño cabal de las funciones mencionadas, es preciso adaptar la organización de los trabajos, el programa y los actuales métodos de trabajo, incluidas las series de sesiones, del Consejo Económico y Social.

Consejo de Derechos Humanos

139. Con arreglo a nuestro compromiso de asignar mayor prioridad a los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas y reforzar los mecanismos de derechos humanos de la Organización, decidimos establecer un Consejo de Derechos Humanos de carácter permanente como órgano subsidiario de la Asamblea General con sede en Ginebra, que sustituirá a la Comisión de Derechos Humanos. En un plazo de cinco años, la Asamblea General considerará si el Consejo ha de ser transformado en un órgano principal.

140. El Consejo de Derechos Humanos tendrá el mandato, el tamaño y la composición siguientes:

a) Será el órgano principalmente responsable de promover el respeto, la observancia y la protección universales de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa, reconociendo su carácter indivisible, inalienable e interdependiente. El Consejo asumirá el mandato de la Comisión de Derechos Humanos y preservará sus aspectos positivos, incluido el sistema de procedimientos especiales. En particular:

i) Servirá de foro para el diálogo de las cuestiones temáticas sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales y formulará recomendaciones a la Asamblea General con miras al desarrollo ulterior del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos;

ii) Promoverá la cooperación internacional para mejorar la capacidad de los Estados Miembros de cumplir las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos y las normas y reglas internacionales, incluso mediante la prestación de asistencia por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a los Estados Miembros, a petición de éstos, por medio de programas de servicios consultivos, cooperación técnica y fomento de la capacidad;

iii) Fomentará una coordinación eficaz y la integración efectiva de las actividades de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas, entre otras formas formulando recomendaciones normativas a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y otros órganos de

las Naciones Unidas. El Consejo deberá también colaborar estrechamente con las organizaciones regionales en el ámbito de los derechos humanos;

iv) Examinará periódicamente el cumplimiento de todas las obligaciones que incumben a todos los Estados en materia de derechos humanos, especialmente en virtud de la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Este procedimiento no redundará en una duplicación de las presentaciones de informes que se llevan a cabo en virtud de los tratados de derechos humanos;

v) Examinará todas las cuestiones o situaciones relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos, incluidas las situaciones urgentes o persistentes en la materia, formulará recomendaciones al respecto a los Estados Miembros y hará recomendaciones normativas al sistema de las Naciones Unidas;

b) Integrarán el Consejo entre 30 y 50 miembros, cada uno de los cuales desempeñará su cargo por un período de tres años, que serán elegidos directamente por la Asamblea General por una mayoría de dos tercios. Al determinar quiénes serán miembros del Consejo, se tendrán debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y la contribución de los Estados Miembros a la promoción y protección de los derechos humanos;

c) Los miembros elegidos para integrar el Consejo se deberán comprometer a acatar las normas de derechos humanos en su respeto, protección y promoción de los derechos humanos y serán evaluados durante su mandato con arreglo al mecanismo de examen, salvo en caso de que hayan sido objeto de una evaluación poco antes de tomar posesión de sus cargos en el Consejo;

d) Los arreglos concertados por el Consejo Económico y Social para las consultas con organizaciones no gubernamentales de conformidad con el Artículo 71 de la Carta se aplicarán al Consejo de Derechos Humanos, así como las prácticas actuales seguidas en la Comisión de Derechos Humanos;

e) El Consejo presentará un informe anual a la Asamblea General.

141. Pedimos al Presidente de la Asamblea General que celebre consultas con los Estados Miembros a fin de que, durante su sexagésimo período de sesiones y antes del 31 de diciembre de 2005, se aprueben las modalidades, funciones, procedimientos y métodos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos, así como las disposiciones para la transición de la Comisión al Consejo.

Secretaría

142. Reconocemos que, para cumplir efectivamente con los principios y objetivos de la Carta en un nuevo mundo en transformación, necesitamos una Secretaría eficiente que rinda debidas cuentas a la Asamblea General en su condición de principal órgano representativo y deliberativo de la Organización.

143. Reconocemos la necesidad de contar con una Secretaría competente, eficiente y transparente que funcione dentro de una cultura de rendición de cuentas e integridad institucional y, por consiguiente:

- Reconocemos la función del Secretario General como el más alto funcionario administrativo de la Organización, de acuerdo con el Artículo 97 de la Carta,

lo alentamos a que ejerza sus funciones de conformidad con los principios de la Carta y nos comprometemos a asegurar que tenga atribuciones suficientes para cumplir sus responsabilidades directivas

- Acogemos con satisfacción las reformas emprendidas por el Secretario General, entre ellas los nuevos comités de la administración superior y las medidas destinadas a reforzar la supervisión y la rendición de cuentas, fortalecer el comportamiento ético, aumentar la transparencia y mejorar la gestión, y lo invitamos a que informe a la Asamblea General sobre los progresos registrados en la aplicación de todas esas medidas
- Instamos al Secretario General a que vele por que la consideración primordial que se tenga en cuenta al nombrar el personal y al determinar las condiciones de servicio sea la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, teniendo debidamente en cuenta la importancia de contratar al personal sobre una base geográfica lo más amplia y equitativa posible, especialmente en los niveles superiores y de formulación de políticas y lo alentamos a que asegure el equilibrio entre los géneros en el personal de la Organización
- Acogemos con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por asegurar un comportamiento ético, una mayor transparencia financiera de los funcionarios de las Naciones Unidas y una mayor protección de las personas que denuncian las prácticas ilegales, y su propósito de crear una oficina de ética que sea independiente dentro de la Secretaría para que aporte la capacidad y el asesoramiento necesarios sobre todas las cuestiones relacionadas con la ética. Pedimos al Secretario General que presente más detalles sobre la creación de la oficina de ética a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones
- Insistimos en que la reforma en curso de la gestión en las Naciones Unidas debe hacer pleno uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir a una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y mejorar la capacidad organizativa en todo el sistema de las Naciones Unidas
- Encomiamos los esfuerzos del Secretario General por seguir aumentando la eficacia de la gestión de las Naciones Unidas y por su empeño en modernizar las Naciones Unidas, en particular la Sede

Reforma de la gestión

144. Reconocemos la necesidad de llevar a cabo reformas de la gestión para usar con más eficacia los recursos económicos y humanos de que dispone la Organización y así cumplir mejor con sus principios y objetivos. En este contexto, pedimos al Secretario General que presente un plan de ejecución de reformas de gestión a una sesión plenaria de la Asamblea General para su consideración y la adopción de decisiones en el primer trimestre de 2006 que incluya los siguientes elementos:

- Un examen completo de las normas presupuestarias y de recursos humanos con arreglo a las cuales funciona la Organización, con miras a su modernización y racionalización y a la mejora de la eficacia y eficiencia de la Secretaría. Esto debe hacerse teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las actividades en curso

- Una sinopsis de todos los mandatos resultantes de resoluciones vigentes de la Asamblea General de más de cinco años de antigüedad para complementar el actual examen periódico de las actividades. En ese examen se tendrían presentes las funciones y prioridades permanentes de la Organización y se indicarían los cambios programáticos y los recursos susceptibles de redistribución, de conformidad con las normas y reglas sobre la planificación de programas, a fin de fortalecer y actualizar el programa de trabajo de la Organización
- Una propuesta detallada sobre el marco de una gratificación excepcional por retiro voluntario para modernizar y mejorar la estructura y la calidad del personal, incluida una indicación de los costos conexos y los mecanismos que permitan alcanzar los objetivos previstos

145. Nos comprometemos a tomar medidas rápidas respecto del plan de ejecución que presente el Secretario General.

146. Nos comprometemos a velar por que el Secretario General tenga autoridad y flexibilidad suficientes para redistribuir puestos y recursos a fin de asegurar el cumplimiento más eficaz de los mandatos de la Organización, con arreglo a las normas y reglas establecidas por la Asamblea General y lo invitamos a que presente un informe anual a la Asamblea General sobre los resultados.

147. Reconocemos los problemas que se han planteado como resultado de defectos en los procesos de supervisión y gestión de la Organización. Esas revelaciones han creado dudas acerca de la credibilidad de la labor de la Organización y, por lo tanto, resolvemos tomar las medidas siguientes para fortalecer y asegurar la independencia de los órganos de supervisión de la Organización:

- Decidimos concentrar los conocimientos y recursos de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en las auditorías y las investigaciones e incrementar su capacidad para desempeñar esas funciones
- Pedimos al Secretario General que encargue una evaluación de todo el entorno de control interno de las Naciones Unidas, incluidos el papel y las funciones de la administración, la supervisión interna, la Junta de Auditores externos y la Dependencia Común de Inspección, a fin de determinar cómo fortalecer la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y todo el sistema de supervisión. Esa evaluación se debe hacer en el contexto de la resolución 59/264 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que hiciera un examen amplio de los arreglos de gobernanza. Dadas las necesidades inmediatas en esta esfera, las recomendaciones que surjan de la evaluación se deben presentar a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones, en su segunda reanudación
- Decidimos establecer un comité asesor de expertos de supervisión independiente cuyos miembros serán propuestos por el Secretario General y nombrados por la Asamblea General. El propósito de este comité es dar a la Asamblea mejores medios de ejercer sus funciones de gobernanza respecto de las operaciones de la Organización. El comité tendría autoridad, entre otras cosas, para formular recomendaciones a la Asamblea sobre las necesidades de recursos y presupuestarias de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, proporcionar a los Estados Miembros evaluaciones de la labor de la Oficina y la Junta de Auditores externos y detectar posibles lagunas en el alcance de la supervisión de las Naciones Unidas

- Autorizamos a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a que preste servicios de supervisión interna a organismos de las Naciones Unidas que los soliciten. Ello sólo se debe hacer de forma que se asegure que no resultarán comprometidos los servicios de supervisión interna en la Secretaría de las Naciones Unidas

148. Insistimos en que todo el personal de las Naciones Unidas debe demostrar los más altos niveles de conducta y apoyamos los considerables esfuerzos en curso con respecto a la aplicación de la política del Secretario General de tolerancia cero en relación con los actos de explotación y abuso sexual cometidos por personal de las Naciones Unidas, tanto en las sedes como sobre el terreno. Alentamos al Secretario General a que presente propuestas a la Asamblea General que conduzcan a la adopción de un enfoque amplio para prestar asistencia a las víctimas, antes del 31 de diciembre de 2005.

149. Alentamos al Secretario General y a todos los órganos encargados de adoptar decisiones a seguir tomando medidas para incorporar una perspectiva de género en las políticas y decisiones de la Organización.

150. Condenamos enérgicamente todos los ataques contra la seguridad del personal que participa en las actividades de las Naciones Unidas. Instamos a los Estados a que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado y a que concluyan durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General las negociaciones sobre un protocolo que amplíe el alcance de su protección jurídica.

Coherencia del sistema

151. Reconocemos que las Naciones Unidas reúnen un acervo extraordinario de conocimientos y recursos sobre los asuntos mundiales. Encomiamos a los diversos organismos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas relacionados con el desarrollo por sus vastos conocimientos y experiencia en ámbitos de actividad variados y complementarios, así como por sus importantes aportaciones a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo establecidos por las diversas conferencias de las Naciones Unidas.

152. Convenimos en velar por una mayor coherencia del sistema aplicando las siguientes medidas en los planos de las políticas, operacional y humanitario, así como en la gobernanza ambiental internacional:

Políticas

- Fortalecer los vínculos entre la labor normativa del sistema de las Naciones Unidas y sus actividades operacionales
- Coordinar nuestra representación en los órganos rectores de los diversos organismos de desarrollo y asistencia humanitaria a fin de velar por que apliquen una política coherente en la asignación de mandatos y recursos en todo el sistema

- Velar por que los principales temas normativos horizontales, como el desarrollo sostenible, los derechos humanos y el género, se tengan en cuenta en la adopción de decisiones en todo el sistema de las Naciones Unidas
- Asumir el compromiso de hacer promesas de financiación de manera más previsible

Sistema operacional

- Asegurar que, en todas las etapas de las actividades de las Naciones Unidas, el más alto funcionario de las Naciones Unidas presente en un país, ya sea el representante especial, el coordinador residente o el coordinador de la asistencia humanitaria, tenga las atribuciones y los recursos necesarios para dirigir una misión o una presencia de las Naciones Unidas en el país integradas, de modo que la Organización pueda funcionar verdaderamente como una entidad integrada.
- Asumir el compromiso de poner en práctica las reformas actuales encaminadas a lograr una presencia en los países más unificada y eficiente, con mayores funciones para el coordinador residente, con las debidas atribuciones y rendición de cuentas, y un marco común de gestión, programación y supervisión, para ayudar a los países a ejecutar las estrategias de desarrollo que ellos quieran apoyar
- Invitar al Secretario General a que acometa una labor destinada a potenciar la gestión y coordinación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas con la mira puesta en una mayor eficacia de su contribución al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, incluidas propuestas acerca de entidades administradas más rigurosamente en las esferas del desarrollo, la acción humanitaria y el medio ambiente

Sistema humanitario

- Asumir el compromiso de defender y respetar los principios humanitarios de humanidad, independencia, neutralidad e imparcialidad y velar por que los agentes humanitarios tengan un acceso seguro e irrestricto a las poblaciones vulnerables
- Facilitar una respuesta humanitaria más rápida acortando el tiempo necesario para obtener la financiación de la asistencia humanitaria, en parte haciendo aportaciones a un Fondo Rotatorio Central para Emergencias revisado y, por consiguiente, invitar a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo
- Apoyar los esfuerzos del Secretario General por fortalecer las respuestas en los planos interinstitucional y nacional a las necesidades de las personas desplazadas dentro de los países
- Establecer acuerdos de reserva de personal y equipo para garantizar la capacidad de dar una respuesta inmediata a los desastres de gran magnitud y otras situaciones de emergencia

- Fortalecer las estructuras de coordinación de la Sede y de las oficinas exteriores y la función de liderazgo del coordinador residente y de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y promover la supervisión de la respuesta y la rendición de cuentas en estrecha colaboración con los gobiernos

Gobernanza ambiental internacional

- Fortalecer el establecimiento de normas ambientales, los debates científicos y la vigilancia y el cumplimiento de los tratados tomando como base las instituciones existentes, los órganos creados en virtud de tratados y los organismos especializados
- Integrar las actividades ambientales en el plano operacional en el marco más amplio del desarrollo sostenible
- Reconocer la necesidad de contar con un marco institucional más coherente para la gobernanza ambiental internacional, con mejor coordinación y supervisión, considerar la posibilidad propuesta por el Secretario General de una estructura más integrada, en particular para el establecimiento de normas ambientales, los debates científicos, la vigilancia y la evaluación ambientales y prestar un amplio asesoramiento y orientaciones de carácter normativo que se basen en las instituciones existentes.

Organizaciones regionales

153. Apoyamos una relación más estrecha entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales con arreglo al Capítulo VIII de la Carta, así como en los ámbitos de los derechos económicos, sociales y humanos, y por consiguiente resolvemos:

- Ampliar las consultas y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales mediante acuerdos oficiales entre las respectivas secretarías, la participación más sistemática de las organizaciones regionales en la labor del Consejo de Seguridad y la colaboración de las organizaciones regionales pertinentes con la Comisión de Consolidación de la Paz
- Velar por que las organizaciones regionales que tengan una capacidad de prevención de conflictos o mantenimiento de la paz consideren la posibilidad de aportar esa capacidad en el marco del sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas
- Reforzar la cooperación en los ámbitos de los derechos económicos, sociales y humanos
- Pedir a la Asamblea General que, con carácter excepcional, considere financiar las operaciones regionales autorizadas por el Consejo de Seguridad mediante cuotas prorrateadas

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

154. Reconociendo la importante función que desempeña la Unión Interparlamentaria en los asuntos internacionales, pedimos que se estreche la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales, por conducto de su organización mundial, con miras a impulsar los objetivos de desarrollo del Milenio y velar por la aplicación efectiva de la reforma de las Naciones Unidas.

Participación de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado

155. Acogemos con beneplácito la contribución positiva de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, las autoridades locales y el sector privado a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo, seguridad y derechos humanos, subrayamos la importancia de su colaboración permanente con los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en estas esferas fundamentales y alentamos prácticas empresariales responsables, como las promovidas por el Pacto Mundial y las asociaciones y alianzas innovadoras creadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, a fin de garantizar la contribución del sector privado a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

156. Acogemos también con beneplácito el diálogo entre estas organizaciones y los Estados Miembros, reflejo del cual son las primeras audiencias interactivas oficiosas de la Asamblea General con representantes de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado.

Carta de las Naciones Unidas

157. Considerando que el Consejo de Administración Fiduciaria ya no se reúne y que sus funciones restantes están a cargo de otros órganos de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General, convenimos en suprimir el Capítulo XIII de la Carta y las referencias al Consejo en el Capítulo XII.

158. Convenimos en eliminar las referencias a “Estados enemigos” en los Artículos 53, 77 y 107 de la Carta.

159. Pedimos al Consejo de Seguridad que examine la composición, el mandato y los métodos de trabajo del Comité de Estado Mayor y que presente una recomendación a la Asamblea General para la adopción de medidas ulteriores.